



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0564 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 17 JUL. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 459-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2668-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2337-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 026-2014-GRA-GG-GRI-SGSL/CR, Decreto N° 2301-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Acta de Recepción, Carta N° 008-2014-Consortio VRAEM Santa Rosa-RL/HDB, y demás documentos que corren en 16 folios, 01 archivador y 02 cuadernos de obra, en un total de 699 folios, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación del Contrato de la OBRA: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MARGENES DEL RÍO SANTA ROSA - LA MAR - AYACUCHO", ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la Modalidad de Contrato a través de la Empresa BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO, ejecutada en el Ejercicio Presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Obra Designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0090-2014-GRA/PRES, de fecha 12 de febrero del 2014, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Virgilio Cipriano Palomino Alca (Presidente), Ing. Ismael Quispe Silvera (Miembro), Consorcio VRAEM Santa Rosa (Asesor), en concordancia al Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, el 20.02.14, suscriben el Acta de Recepción y Verificación de la Obra en mención, el Comité constató todos los trabajos ejecutados y contando con la Certificación del Supervisor de Obra, el Comité levanta el Acta correspondiente y da por concluida la ejecución física de la obra, en virtud del Contrato de Obra N° 037-2013, LP N° 019-2012-GRA-Sede Central, DU N° 016-2012, del 30.01.13.

Que, el 13.05.14, el Presidente de la comisión, a través del Informe N° 026-2014-GRA-GG-GRI-SGSL/CR, remite a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de liquidación de Contrato de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en Ambas Márgenes del Río Santa Rosa - La Mar - Ayacucho", para la revisión y aprobación. Determinando que en la liquidación del Contrato existe saldo a favor del Contratista por s/. 14,750.00 (Catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, Decreto N° 2337-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 2668-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicitan la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra en concordancia al Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF de la OBRA: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MARGENES DEL RÍO SANTA ROSA - LA MAR - AYACUCHO", conforme el detalle siguiente:



u/l



**LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA
(EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES)**

OBRA : "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA A AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA - LA MAR - AYACUCHO"
Contratista : EMPRESA BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO
Supervisor de Obra : ING. SALMANAZAR CANCHARI QUISPE
Residente de Obra : ING. JORGE POMPEYO BELLIDO VILCHEZ



ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00%)	TOTAL
1	MONTO AUTORIZADO			
	Presupuesto de la obra sin reajuste 6'099,559.40 (Contrato Principal)	5'169,118.14	930,441.26	6'099,559.40
	ADICIONAL N° 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL Deductivo N° 01 Contrato Principal	(+) 152,482.90	(+) 27,446.92	(+) 179,929.82
	DEDUCTIVO N° 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL Deductivo N° 01 del Contrato Principal	(-) 126,893.64	(-) 22,840.88	(-) 149,734.50
	REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA (de acuerdo a las Valorizaciones) Reintegro por reajustes Contrato Principal	(+) 108,754.37	(+) 19,575.79	(+) 128,330.16
	COSTO TOTAL DE LA OBRA			S/. 6'265,584.37

2.- MONTOS PAGADOS

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL



VALORIZACIONES PAGADAS	MONTO	REAJUSTE	VAL. SIN IGV	IGV (18%)	MONTO TOTAL
Valorización N° 01	355,497.04	2,047.36	367,544.36	66,157.99	433,702.38
Valorización N° 02	317,172.85	2,543.95	319,716.80	57,549.02	377,265.83
Valorización N° 03	516,909.77	6,438.47	523,348.24	94,202.68	617,550.93
Valorización N° 04	635,212.67	13,546.36	648,759.03	116,776.63	765,535.66
Valorización N° 05	809,171.14	18,561.12	827,732.27	148,991.81	976,724.08
Valorización N° 06	871,392.86	19,285.73	890,678.59	160,322.15	1,051,000.74
Valorización N° 07	886,711.75	19,267.27	905,979.01	163,076.22	1,069,055.23
Valorización N° 08	640,156.42	14,684.19	654,840.61	117,871.31	772,711.92
MONTO TOTAL PAGADO	5,042,224.50	96,374.45	5,138,598.95	924,947.81	6,063,546.76

VALORIZACIONES PAGADAS DEL ADICIONAL N° 01



VALORIZACIONES PAGADAS	MONTO	REAJUSTE	VAL. SIN IGV	IGV (18%)	MONTO TOTAL
Valorización N° 01	87,943.24	3,605.67	91,548.92	16,478.80	108,027.72
Valorización N° 02	40,402.42	1,616.10	42,018.51	7,563.33	49,581.84
Valorización N° 03	24,137.24	1,013.22	25,150.46	4,527.08	29,677.55
MONTO TOTAL PAGADO	152,482.90	6,234.99	158,717.89	28,569.22	187,287.11

RESUMEN DE PAGO TOTAL

VALORIZACIONES PAGADAS	MONTO	REAJUSTE	VAL. SIN IGV	IGV (18%)	MONTO TOTAL
Valorización Principal	5,042,224.50	96,374.45	5,138,598.95	924,947.80	6,063,546.76
Valorización Adicional N° 01	152,482.90	6,234.99	158,717.89	28,569.22	187,287.11
MONTO TOTAL PAGADO	5,194,707.40	102,609.44	5,297,316.85	953,517.02	6,250,833.85



<u>3.- DE LOS ADELANTOS</u>	SUB TOTAL (S.)	I.G.V. (18%)	TOTAL (S.)
<u>ADELANTO EN EFECTIVO</u>			0.00
OTORGADO	1'033,823.63	186,088.25	1'219,911.88
AMORTIZADO	1'033,823.63	186,088.25	1'219,911.88
<u>ADELANTO PARA MATERIAL</u>			0.00
OTORGADO	2'067,647.25	372,176.51	2'439,823.76
AMORTIZADO	2'067,647.25	372,176.51	2'439,823.76
<u>4.- PENALIDADES</u>	SUB TOTAL (S.)	I.G.V. (18%)	TOTAL (S.)
PENALIDADES APLICADAS AL CONTRATISTA	00.00	00.00	00.00
PENALIDAD			00.000
<u>5.- MONTO AUTORIZADO – MONTO PAGADO</u>			
	6'265,584.37 – 6'250,833.87 =		14,750.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)			S/. 14,750.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA DE S/. 14,750.00, incluido IGV (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Determinando que en la liquidación final del Contrato existe saldo a favor del Contratista la suma de S/. 14,750.00, incluido IGV (Catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la Suscripción de la Resolución Ejecutiva Regional de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra referida, señalando que es necesario aprobar para efectos de determinar el costo total de obra y el saldo real a favor o a cargo del Contratista y su respectivo pago, como resultado de la práctica de la Liquidación del contrato efectuado por el Comité de Recepción y Liquidación.

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.070201 que corresponde a Obras Por Contrato.

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás Órganos estructurados, y en concordancia al Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias: Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Obra emitido por el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Ejecución de la OBRA: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBERENA EN AMBAS MARGENES DEL RÍO SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO", conforme el detalle expuesto en la Parte considerativa, con saldo a Favor de la Empresa BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO, la suma de S/. 14,750.00, incluido el IGV (Catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501.070201, por el Monto de S/. 6'265,584.37, incluido el IGV (Seis millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 37/100 Nuevos Soles), considerando éste como el valor total de obra, incluido el IGV, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen las normas correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Empresa JORGE POMPEYO BELLIDO VILCHEZ, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAN PÉREZ ACÁ ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. MITACRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL